

Decálogo por la Educación Laica en Michoacán de Ocampo.

Horacio Erik Avilés Martínez

Palabras clave: Decálogo por la educación laica, UMSNH, Michoacán de Ocampo.

La laicidad en la educación que imparte el estado mexicano es un pilar de nuestro desarrollo y de nuestra soberanía. Constituye un lindero establecido con suma claridad desde la Constitución de 1917 y que, a la fecha, apenas si ha sido trastocado a pesar de los afanes de sus poderosos adversarios.

Los derechos a estar, a aprender, a participar y a convivir en un ambiente libre de violencia y discriminación para la comunidad universitaria encuentran en la laicidad un nicho que les permite existir. El reto consiste en mantener al nicolaicismo libre de totalitarismos, de ideología sectaria, de doctrinas religiosas, dogmatismos y toda suerte de apelaciones que realiza el pensamiento mágico para que prevalezcan y florezcan la científicidad, la innovación, la transferencia de tecnología, el pensamiento crítico y la libre expresión de las ideas.

Todas las niñas, niños y jóvenes deben estar, aprender y participar en las escuelas.

Las barreras al acceso y a la participación escolares, la exclusión, la marginación, las desigualdades, el abandono, la omisión, la precariedad y la corrupción están tan arraigadas y son tan proteicas que prácticamente consumen todo el espacio de la agenda pública. Sin embargo, cuando todo el caos se desmorone y los cimientos indestructibles de la educación pública se sostengan invictos, cuando se avoquen a la reconstrucción de todos los prerrequisitos regresaremos a centralizar el debate en el aspecto más cardinal de los derechos educativos: el aprendizaje.

Es decir, a discutir sobre aprender qué, aprender bajo qué enfoques epistemológicos, paradigmas, pedagogías, entre otros elementos, de cara a la libertad de conciencia y al conocimiento científico, ante los posibles dilemas, conflictos y tensiones. Para tales efectos, se debe de hacer un análisis crítico de la situación colocando el estado del arte, la ciencia, la ley y los derechos humanos como criterios objetivos. Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es esclarecedora: la educación que se imparte en las escuelas públicas de la nación debe

de ser laica, apegada a la ciencia y libre de sectarismos.

Aprender en las escuelas pseudociencia, ideología de toda índole, falsos paradigmas, sofisterías y bufonería solamente implicará que las jóvenes conciencias se apropien de todo ello y que con esas concepciones erróneas tomen decisiones en su vida, topándose de bruces con las consecuencias de la desinformación, teniendo que desaprender lo que se había tomado como cierto para posteriormente reaprender. Este proceso es largo, costoso en el más amplio sentido del término y frustrante, además de que es violatorio de los derechos humanos por donde lo veamos.

Por ello es muy importante proteger el libre pensamiento, la crítica y el conocimiento científico como pilares de las decisiones públicas, conjurando que se tomen decisiones públicas con base en falacias, sofismas, coerciones, amenazas, cooptaciones y dádivas.

“Es decir: es trascendental en estos momentos cruciales asegurarse de que el sistema educativo esté realmente al servicio de garantizar los derechos educativos de las niñas, niños y jóvenes, particularmente, asegurándose de que los contenidos, los planes y programas estén apegados al estado del arte de la ciencia y de los conocimientos de frontera del género humano. ¡Sí a la educación laica!”

Marcar un alto institucional es un alto deber moral de la comunidad universitaria, desde su estructura de mando. Es muy fácil hablar de los estragos que han realizado históricamente la ultraderecha, los intereses extranjeros y las sociedades confesionales.

Pero debe redimensionarse la lucha en el presente, ante los afanes proteicos de amenazas como el narcomenudeo, la compraventa de vapeadores o el uso político-ideológico de secciones enteras de estudiantes para convertirse en carne de cañón del poder en turno.

Ni qué decir de la irrupción de organismos de origen e intenciones confesionales, que buscan pactar con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Todo tipo de esclavitud, fanatismo y vicio deben de ser erradicadas de un modelo de la sociedad en que deseamos convertirnos. Debemos pasar de barruntar la fantasía del futuro a materializar el ideal para las próximas décadas sin permitir que se entroniquen torcidas distopías de los anhelos más legítimos de los grandes liberales históricos que pasaron por las aulas nicolaitas.

Hablar de liberalismo pareciera ligarnos descomprometidamente al pasado, a asirnos a banderas de quienes derramaron su sangre, pero sin sudor ni lágrimas del presente. Es momento de acrecentar la inversión que hacemos la generación de liberales del presente que multipliquen la herencia histórica recibida. La educación debe ser un modelo de la sociedad posible del mañana. Una utopía situada. Hay que luchar por ello.

La UMSNH ha sido un baluarte histórico del pensamiento liberal, de la cientificidad, de la innovación y de los anhelos de progreso, desarrollo humano y movilidad social de cientos de miles de estudiantes que han pasado por sus aulas.

Ante el hito que representa haber salido del confinamiento y estar recuperándose la matrícula es necesario que el elevador social que constituye la UMSNH verdaderamente funcione, sin trampas, atajos ni sofismas ideológicos que extravíen los senderos del estudiantado.

Al respecto, se realiza el siguiente decálogo de propuestas para el desarrollo pleno del atributo constitucional de la educación:

Decálogo por la educación laica en Michoacán de Ocampo

1. Establecer una agenda por la laicidad en Michoacán de Ocampo, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, de los tres poderes de la unión, de la sociedad civil organizada, sector académico, empresariado y ciudadanía en general.

2. Gestionar la creación de un organismo autónomo que garantice los atributos constitucionales del sistema educativo de Michoacán de Ocampo en su modalidad de sostenimiento pública, más las instituciones que decidan adherirse voluntariamente: la universalidad, la inclusividad, la excelencia, la laicidad y el carácter público, mínimamente.

3. Crear la figura del ombudsman educativo, como garante de los derechos educativos en la entidad.

4. Promover la suscripción de compromisos personales, sectoriales, gremiales e institucionales por el respeto irrestricto del estado laico y de la laicidad en la educación en particular.

5. Certificar la laicidad de la educación en las instituciones de educación pública, estableciendo indicadores al respecto, así como permitir que las escuelas y universidades privadas que así lo deseen, se adscriban a un sistema de gestión al respecto.

6. Enlazar con programas como La Escuela Es Nuestra y los Consejos Escolares de Participación en la Educación la garantía de la educación laica, estableciendo programas al respecto.

7. Colocar buzones anónimos y sitios web donde se pueda denunciar la problemática al respecto, para la intervención inmediata de la autoridad.

8. Promover la vivencia plena de los valores cívicos, donde se honren los símbolos patrios, fomentando la identidad nacional.

9. Promover reformas constitucionales a nivel nacional y estatal, así como la creación de leyes reglamentarias sobre el estado laico y la educación en particular, definiendo con claridad que la educación debe estar no solamente libre de influencias e intervencionismo religiosas, sino también de ideología política, empresarial, narcocultura, seudociencia, violentocracia, apología del delito, conflictos de intereses y toda forma alejada de la ciencia de interpretar o

manipular los contenidos, planes y programas educativos, así como la convivencia escolar y acciones comunitarias.

10. Establecer sanciones para todos aquellos que violenten el marco normativo del estado laico, con énfasis redoblado en quienes lo transgredan desde la función pública.

Nunca será redundante llamar a sostener el ideal laico, respetando, haciendo respetar y expandiendo sus linderos.

Fuentes de información

Se aprueba la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (s/f). CNDH México. Recuperado el 28 de febrero de 2024, de <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-aprueba-la-declaracion-de-los-derechos-del-hombre-y-del-ciudadano#:~:text=El%2026%20de%20agosto%20de,las%20Naciones%20Unidas%20en%201948>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CP EUM.pdf>

Artículo 3o. Constitucional Gratuidad de la Educación Superior - V.- Evolución Jurídica del Artículo 3o. Constitucional -. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 28 de febrero de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inv eyana/polint/cua2/evolucion.htm>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (s/f). ohchr.org. Recuperado el 28 de febrero de 2024, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Morelos y Pavón, J. M., & Frías Alcocer, H. (2020). *Sentimientos de la nación / El sitio de Cuautla*. Fondo de Cultura Económica.

Fierro, H. F., Flores Dávila, J. I., & Valadés, D. (2017). *Los mexicanos y su Constitución: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional*.

